



**MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**

**DNI** : 17910736

**CELULAR** : 958067355

**CORREO** : mrdavalos20@gmail.com

- Dra. En Administración de la Educación.
- Experiencia en Gestión Pública en el cargo de DIRECTIVO
- Líder con empatía, proactiva orientada al logro de resultados.
- Coach Ontológico Profesional.
- Coaching De Equipos.
- Especialización y estudios concluidos en Psicopedagogía en la especialidad de: Asesoría y Tutoría.

**I. FORMACIÓN ACADÉMICA Y TÍTULOS**

- **Doctora en Administración de la Educación (11-09-2018)**  
Universidad Cesar Vallejo. Con Resolución: 0298-2018-UCV.
- **Maestría en Ciencias de la Educación**  
**Con Mención en Investigación y Docencia (08-11-2013)**  
Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo".
- **Bachiller en Educación (27-05-2005)**  
Universidad Cesar Vallejo.
- **Título de Profesora de Educación Secundaria**  
**Con Especialidad en Matemática (04-02-1986)**  
Instituto Superior Pedagógico Particular "Santo Tomas De Aquino" Trujillo-Prom. 1985.
- **Segunda Especialidad con Mención en PSICOPEDAGOGÍA: ASESORÍA Y TUTORÍA periodo académico 2019-1**  
Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo".

## **II. OTROS ESTUDIOS**

- **Curso Especializado en Litigación Oral en el Proceso Civil.** Asociación Internacional de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos & Derecho (ASIMARC) – junio 2022.
- **Curso Especializado en Organización Administrativa y Fuentes del Derecho Administrativo** - Asociación Internacional de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos & Derecho (ASIMARC) – junio 2022.
- **Coach Ontológico Profesional**  
CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE COACHES - Asociación Latinoamericana de Coaches – Colombia enero 2021.
- **Especialista En Coaching Organizacional – Coach de Equipos**  
CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE COACHES - Asociación Latinoamericana de Coaches – Colombia enero 2021.
- **Curso de FORMACIÓN Y CACITACIÓN DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES, Autorizado por el Ministerio de Justicia Mediante RD N°342-2019-JUS/DGDP-DCMA.** Asociación Internacional de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos & Derecho (ASIMARC) RVM N°253-01/JUS – abril 2019.

## **III. DIPLOMADOS**

- **Diplomado en Gestión y Administración Pública**  
Universidad Nacional de Trujillo – Escuela de Postgrado (14-02-2022).
- **Diplomado de Gestión de Recursos Humanos y Gestión Publica**  
ASIMARC – COLEGIO DE ABOGADOS DE SULLANA.
- **Diplomado en Gestión Pública**  
Zegel Ipae - Chiclayo febrero de 2018.
- **Diplomado “La Educacion Inclusiva en el Contexto Del Siglo XXI”**  
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Septiembre de 2012.

- **Diplomado “Docencia en Educacion Secundaria”**

Universidad Nacional de Trujillo - 13-01-2010.

#### **IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

- **Docente Matemática - RD. N° 819 - 1986**  
Inicio 06 / 05 / 1986. I.E. San Francisco – Mocupe – Lagunas.
- **DIRECTIVO (NOMBRADA). R.D.R. N° 0318 – 2002 – CTAR.LAMB / ED.**  
Vigencia: desde el 01 / 03 / 2002 - 31 / 12 / 2014  
I.E. San Francisco – Mocupe – Lagunas.
- **DIRECTIVO - PERMUTA: R.D.R.S. N° 3599 2008 - GR.LAMB / DREL.**  
I.E.S. DIEGO FERRE SOSA – MONSEFÚ.
- **UBICACIÓN EN LA LEY DE LA REFORMA MAGISTERIAL 29944 -**  
**R.D. 1371 – 2010 - G.R. LAMB / DREL / UGEL.CH – DEL 19 / 11 / 2010**
- **RESOLUCION DIRECTORIAL N° 4379 – 2014.**  
Ubicación de Directivo a profesor en la I.E. SANTA MAGDALENA SOFIA.
- **Directivo. R.D. N° 000558 – 2017 – CHICLAYO**  
Vigencia: desde el 01 / 03 / 2017 - 31 / 12 / 2017  
IE. Santa Magdalena Sofía.
- **Directivo. R.D. N° 0686 – 2018 - CHICLAYO**  
Vigencia: desde el 01 / 03 / 2018 - 31 / 12 / 2018  
IE. Santa Magdalena Sofía.
- **Coordinadora de Tutoría y Orientación Educativa. R.D. N° 000054 - 2019 –**  
**CHICLAYO.** Vigencia: Plaza jerárquica desde el 01 / 01 / 2019 - 31 / 12 / 2019  
IE. Santa Magdalena Sofía.
- **Directivo. R.D. N° 000037 – 2021 – GR . LAMB / GRED – UGEL . CHIC**  
**[3692602 – 1].** Vigencia: desde el 01 / 01 / 2021 - 31 / 12 / 2021  
IE. Santa Magdalena Sofía.

- **Directivo. R.D. N° 005034 - 2021 – GR . LAMB / GRED – UGEL . CHIC**

Vigencia: desde el 01 / 01 / 2022 - 10 / 10 / 2022

IE. Santa Magdalena Sofía.

- **Consejera - Directorio (2019 \_ 2022)**

**Con Cargo de Vicepresidencia y Secretaria**

COSEMSELAM- Chiclayo.





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

**MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

**DOCTORA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018.



*M. Víctor Santisteban Chávez*

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ  
SECRETARIO GENERAL



*Humberto Llampén Coronel*

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL  
RECTOR



*Juan Manuel Pacheco Zeballos*

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS  
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

## CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE  
SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA  
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE  
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 11 DE SETIEMBRE DEL AÑO 2018.



SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: **052**

TIPO DE DOCUMENTO: **1**

NÚMERO DE DOCUMENTO: **17910736**

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: **D**

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: **SUSTENTACIÓN DE TESIS**

MODALIDAD DE ESTUDIOS: **P**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: **0298-2018-UCV**

FECHA DE RESOLUCIÓN: **28/08/2018**

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: **0**

CÓDIGO DEL LIBRO: **5**

CÓDIGO DEL FOLIO: **842**

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: **13**



**052-041921**





A NOMBRE DE LA NACION



## El Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Por cuanto el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, con fecha 7 de Noviembre del año 2013, ha aprobado el grado académico de:

*Muestra en Ciencias de la Educación  
con Mención en Investigación y Docencia*

a don(a) **Margaly Margarita Romero Dávalos**

Por tanto el Consejo Universitario le confiere el mencionado grado académico, a cuyo efecto se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, el 8 de Noviembre del año 2013



RECTOR

*Dra. Mariana Aguilar Ramos Fucio*



SECRETARIO GENERAL

*Ing. Miguel Ángel Gombosi Jimenez, M.Sc.*



DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO

*Dra. Juan Eduardo Aguirre Moreno*

INTERESADO

Registrado a fojas 74

del libro N° 43

Registrado a fojas 44

del libro N° 43

El Secretario General de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"

Certifica que el presente diploma de:

*Maestría en Ciencias de la Educación con Mención en Investigación y Docencia*

Es auténtico y corresponde a Don (ña):

*Magaly Margarita Romero Dávatas*

Aparece registrado en el libro de :

*Cuadros Académicos de Maestría*

Nº *13* a fojas *71*

Bajo el Nº *2234 M* de la Secretaría General

Conferido por Resolución Nº *320-2013-CU*

Siendo Expedido y Suscrito por las Autoridades Competentes de la Universidad. Cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.

*15 de noviembre de 2013*

veque,

*Ing. Miguel Ángel Jiménez Gamara, M.Sc.*  
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

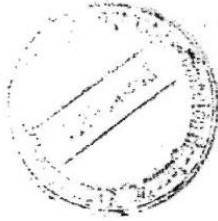
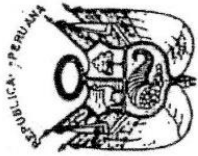


A1597183

A01597183



Nº DE SERIE : .....  
Nº DE INSCRIPCION : 02265... G-DIDELL



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION



Ha conferido el TITULO de PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA  
ESPECIALIDAD : MATEMATICA

A Doña **MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**

Graduado(a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PARTICULAR "SANTO TOMAS DE AQUINO" TRUJILLO-PROM. 1985

POR TANTO:

Le expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en *Trujillo*, a los *04* días del mes de *Febrero* de 1986



*Magaly Romero Davalos*  
Graduado (a)

Juan Julio Leizaola Burgos  
Director General de Educación

Director de la Inspección  
Sr. María Aurora Lozano

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE LA LIBERTAD

El presente TITULO otorgado a don/ña

MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS

Nacida en CHILETE (DISTRITO) CONTUMAZA (PROVINCIA) CAJAMARCA (DEPARTAMENTO)

el 22 DE FEBRERO DE 1965 L. E. N° 17910736

Queda inscrito en el Registro GENERAL DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el N° 02265 de conformidad con la R. D. N° 00154

Fecha 04 FEB. 1986



Técnico  
Eusebio Paredes Muro  
Habrán 20/02/86



Jefe de Unidad o Equivalente  
LAURA TERESA BELLO DE WATSEN  
Habrán 24/02/86

ADVERTENCIA: Que la presente  
Copia fotostática es su única  
del original que ha sido a la vez  
CHICLAYO



22 DIC. 1981

ROBERTO BARTURON JSANCHES  
Habrán 20/12/81

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION





REPÚBLICA DEL PERÚ  
UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADEMICO de:

BACHILLER EN EDUCACIÓN

a: **Margary Romero Ávalos**

Por tanto:

Le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Trujillo, 27 de MAYO del 2005

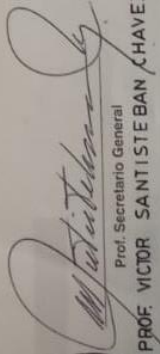


Registrado en el libro respectivo  
A fojas 242, bajo el N° 22.



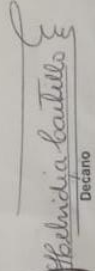
RECTOR

DR. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS



Prof. Secretario General

PROF. VÍCTOR SANTISTEBAN CHAVEZ

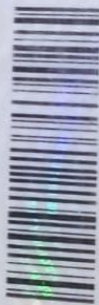


Decano

M.B. HELVIA CASTILLO LEÓN



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A657518



A 00657518



# REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

17910736-3

T



17910736

Primer Apellido  
ROMERO

Segundo Apellido  
DAVALOS

Prenombres  
MAGALY MARGARITA

22 02 1965



885804

Sexo  
F

Nacionalidad  
PER

Fecha de Nacimiento  
22 02 1965

Estado Civil  
CASADA

Fecha de Emisión  
07 11 2023

N° de Tarjeta  
0203377915

Fecha de Caducidad  
13 04 2031

*Magaly*







# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO



FACULTAD DE CIENCIAS, HISTÓRICO SOCIALES  
Y EDUCACIÓN

**SEGUNDA ESPECIALIDAD**

## CONSTANCIA

N° 156-VIRTUAL-PSE-FACHSE-UNPRG.

EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN - UNIVERSIDAD  
NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO", QUE SUSCRIBE

**HACE CONSTAR QUE LA PROFESORA:**

**ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA**

Identificada con código de matrícula N°523274J, ha concluido satisfactoriamente los contenidos del Plan de Estudios correspondiente al Módulo I y II y Sistematización de la intervención profesional I y II, en el Programa de Segunda Especialidad con Mención en PSICOPEDAGOGÍA: ASESORÍA Y TUTORÍA, durante el periodo académico 2019-I obteniendo el siguiente resultado:

| MÓDULO DE APRENDIZAJE                                        | CRÉDITOS | NOTAS |
|--------------------------------------------------------------|----------|-------|
| MÓDULO I: INTERVENCIÓN EN PERSONAL SOCIAL                    | 24       | 16    |
| MÓDULO II: INTERVENCIÓN ACADÉMICA Y VOCACIONAL               | 24       | 16    |
| MÓDULO III: SISTEMATIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL I | 3        | 16    |
| MÓDULO IV: SISTEMATIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL II | 3        | 15    |

Se expide la presente, a solicitud del interesada, para efectos de acreditación profesional.

Lambayeque, diciembre 19 de 2022

Mg. LUIS ALFONSO MANAY SÁENZ  
COORDINADOR SE FACHSE- UNPRG



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POSTGRADO

Resolución Directoral N°909/2021 EPG-UNT

# Diplomado

Otorgado a :

**MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**

Por haber participado y aprobado el Diplomado en:

**GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Realizado del 12 de Febrero del 2021 al 12 de Febrero del 2022, con Resolución Directoral N° 909/2021 EPG-UNT, con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas equivalentes a 36 créditos

Trujillo, 14 de Febrero del 2022



Dr. Segundo A. Távara Aponte  
Director



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas  
Coordinador Académico

|             |                    |
|-------------|--------------------|
| Libro N°    | 014                |
| Folio N°    | 042                |
| Registro N° | 1238 - EP          |
| Firma       | <i>[Signature]</i> |
| Fecha       | 14.02.22           |





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

## ESCUELA DE POSTGRADO

Resolución Directoral N°909/2021 EPG-UNT

### Certificado

Otorgado a : MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS  
Programa : GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Registro : 1238-EP  
Fecha de expedición: 14-02-2022

| MÓDULOS APROBADOS                                          | Calificaciones |            |
|------------------------------------------------------------|----------------|------------|
|                                                            | En letras      | En Números |
| 1. El estado, su finalidad y soberanía.                    | DIECISÉIS      | 16         |
| 2. Gestión pública y gobernabilidad.                       | DIECISIETE     | 17         |
| 3. Planeamiento estratégico.                               | DIECISÉIS      | 16         |
| 4. Gestión de recursos humanos                             | DIECISIETE     | 17         |
| 5. Gestión de proyectos de inversión pública – invierte.pe | DIECISIETE     | 17         |
| 6. Contrataciones del estado.                              | DIECIOCHO      | 18         |
| 7. Finanzas públicas.                                      | DIECISIETE     | 17         |
| 8. Ética e integridad en la gestión pública.               | DIECIOCHO      | 18         |
| 9. Presupuesto público.                                    | DIECISÉIS      | 16         |
| 10. Seguridad ciudadana.                                   | DIECISIETE     | 17         |
| 11. Control gubernamental.                                 | DIECISIETE     | 17         |
| 12. Delitos contra la administración pública.              | DIECISIETE     | 17         |
| PROMEDIO TOTAL                                             | DIECISIETE     | 17         |

Fecha de estudios: 12-02-21 al 12-02-22

Dado y firmado en Trujillo, 14 de Febrero del 2022



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas  
Coordinador Académico



ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
& DERECHO



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE  
SULLANA

# DIPLOMADO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA

## CERTIFICADO

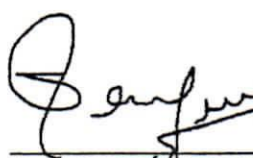
La Directora Presidenta de ASIMARC y el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sullana al amparo del **Convenio aprobado con Resolución N° 003-2021-ICAS**, certifican que:

## MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS

Aprobó satisfactoriamente el **DIPLOMADO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN PÚBLICA** modalidad virtual del 26 de julio al 10 de octubre de 2022, con una duración total de 400 horas lectivas. Habiendo participado como expositores el Lic. Rubén Canelo Mesías y el Dr. Felipe Chacón Tapia.

CALIFICACIÓN: **17**

Lima, 13 de octubre de 2022.

  
Mg. JENNY DÍAZ HONORES  
DIRECTORA ASIMARC



  
DR. FÉLIX JAVIER SILVA COLOMA  
DECANO ICAS







ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS & DERECHO

| Nº | MÓDULOS DEL PROGRAMA ACADÉMICO                                                                  | HORAS<br>LECTIVAS |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 01 | REGÍMEN LABORAL EN EL ESTADO.                                                                   | 30                |
| 02 | SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO.                                                            | 30                |
| 03 | COMPOSICIÓN DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS Y<br>MODELO DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.     | 30                |
| 04 | PLANIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS Y<br>ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y SU DISTRIBUCIÓN. | 30                |
| 05 | GESTIÓN DEL EMPLEO, DEL RENDIMIENTO Y DE LA<br>COMPENSACIÓN.                                    | 30                |
| 06 | GESTIÓN DEL DESARROLLO Y LA CAPACITACIÓN, Y GESTIÓN DE<br>LAS RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES.    | 30                |
| 07 | PERFIL DEL SERVIDOR PÚBLICO.                                                                    | 30                |
| 08 | DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS.                                                  | 30                |
| 09 | GESTIÓN PÚBLICA POR RESULTADOS                                                                  | 40                |
| 10 | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA                                                                 | 30                |
| 11 | LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL                                                          | 30                |
| 12 | LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO                                                | 30                |
| 13 | LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES.                                                           | 30                |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

AUSPICIO R.D. N° 007 - 2009 - FAC.CC.SS.

ONG - "ESCUELA GLOBAL"



## CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Otorgado a : ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA

Programa : DOCENCIA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA



| MODULOS APROBADOS                                 | NOTAS |
|---------------------------------------------------|-------|
| • LA DIDACTICA COMO CIENCIA                       | 17    |
| • LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE         | 16    |
| • TEORIA E INVESTIGACIÓN SOBRE EL CURRÍCULUM      |       |
| • DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS              | 17    |
| • DESARROLLO CURRICULAR                           | 16    |
| EVALUACION DE LOS APRENDIZAJES                    | 15    |
| • INNOVACIÓN DIDACTICA                            |       |
| PROPUESTA DIDACTICA INNOVADORA                    |       |
| • LA DIDACTICA COMO DISCIPLINA PEDAGÓGICA         | 17    |
| • INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DIDACTICO                | 15    |
| • CONTENIDOS Y METODOLOGIA DE LA ACCIÓN DIDÁCTICA | 14    |
| • MEDIOS Y RECURSOS EN EL PROCESO DIDACTICO       | 16    |
| • ENFOQUES EN LA ACCION DIDACTICA                 | 15    |
| • EVALUACIÓN DIDACTICA                            | 16    |
| • INNOVACION DIDACTICA Y CURRICULAR INTERACTUAL   | 17    |
| PROMEDIO FINAL                                    | 17    |

DURACIÓN DE ESTUDIOS : 12 MESES

REGISTRO: 09124

LIBRO : 03

Inicio : 02/01/09

Termino : 13/01/10

Así consta en los registros Institucionales a los que nos remitimos



Edmundo Valentín Larrea Pozo  
COORDINADOR GENERAL  
ASESOR ACADÉMICO REGIONAL



Trujillo, 13 de Enero del 2010

Lisa Eda Liliana Ramos Ruíz  
SECRETARIA TÉCNICA





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICAS SOCIALES Y EDUCACIÓN**  
**FRENTE DE GRADUADOS Y TITULADOS LIDER - FACHSE**



La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través de la Facultad de Ciencias Históricas Sociales y Educación,

otorgan el presente

*Diploma*

**ROMERO DÁVALOS MAGALY MARGARITA**

A:

Por haber concluido satisfactoriamente el plan de estudios del **DIPLOMADO "LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL CONTEXTO DEL SIGLO XXI"**, organizado por el Frente de Graduados y Titulados LIDER - FACHSE, aprobado según Resolución N° 0831 - 2012 - D - FACHSE, con una duración de 1200 horas pedagógicas.



Dr. Milton Honorio Muñoz Berrocal  
RECTOR



Dr. José Wilson Gómez Cumpa  
DECANO

Lambayeque, Septiembre de 2012



## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

La Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, a través del Frente de Graduados y Titulados "LIDER - FACHSE" que suscribe, **CERTIFICA** que el presente diploma otorgado a: **ROMERO DAVALOS**

**MAGALY MARGARITA** por haber culminado y aprobado el **DIPLOMADO "La**

**Educación Inclusiva en el Contexto del Siglo XXI"**, aparece registrado en el libro de Actas y Registros N° 001 FGYT "LIDER - FACHSE - UNPRG", a fojas 27, con código N° **DEI-2012-203**

Lambayeque, Setiembre del 2012

  
LIC. SERGIO JUAN P. CHIMPEN CIURLIZZA  
PRESIDENTE FGYT "LIDER-FACHSE"

Para verificar la autenticidad y validez del siguiente Diploma ingresar a la siguiente dirección:  
<http://liderfachse-unprg.webs.it>





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN**  
**FRENTE DE GRADUADOS Y TITULADOS LIDER - FACHSE**



**CERTIFICADO DE ESTUDIOS**

La Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a través del Frente de Graduados y Titulados "LIDER" que suscribe, **CERTIFICA:**

Que el Sr. (ta): **ROMERO DÁVALOS MAGALY MARGARITA**

Código N° DEI -2012 - 203, alumno(a) del **DIPLOMADO "LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN EL CONTEXTO DEL SIGLO XXI"**, aprobó el plan de estudios obteniendo las calificaciones finales siguientes:



| MODULOS APROBADOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DURACIÓN              | CRÉDITOS | CALIFICATIVO     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|------------------|
| <b>MODULO I</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Educación para la Equidad de Género.</li><li>- Educación para la Convivencia, La Paz y La Ciudadanía.</li></ul>                                                                                                                                                      | 2 meses<br>(160 hrs.) | 06       | 16<br>DIECISEIS  |
| <b>MODULO II</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- El Cambio Educativo, Diversidad y Una Escuela para Todos.</li><li>- Liderazgo Transformacional y Calidad Educativa.</li></ul>                                                                                                                                       | 2 meses<br>(160 hrs.) | 06       | 16<br>DIECISEIS  |
| <b>MODULO III</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- El Trabajo en Equipo de los Docentes.</li><li>- El Nuevo Rol de Docente.</li></ul>                                                                                                                                                                                 | 2 meses<br>(160 hrs.) | 06       | 16<br>DIECISEIS  |
| <b>MODULO IV</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- La Inclusión y Las Políticas Educativas.</li><li>- Asumiendo un Nuevo Rol.</li><li>- Estrategias de Atención y Participación de la Familia en la Educación Inclusiva.</li></ul>                                                                                     | 2 meses<br>(220 hrs.) | 09       | 16<br>DIECISEIS  |
| <b>MODULO V</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Los Estudiantes con NEE Asociadas a Discapacidad.</li><li>- Como Facilitar el Acceso al Aprendizaje y la Participación a los Estudiantes con NEE Asociadas a Discapacidad.</li><li>- Evaluación Psicopedagógica y El Plan de Orientación Individual - POI.</li></ul> | 2 meses<br>(220 hrs.) | 09       | 16<br>DIECISEIS  |
| <b>MODULO VI</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Sistema Educativo Inclusivo.</li><li>- Las Adaptaciones Curriculares.</li><li>- El Proceso de Diversificación y Las Adaptaciones Curriculares.</li></ul>                                                                                                            | 2 meses<br>(280 hrs.) | 12       | 16<br>DIECISEIS  |
| <b>PROMEDIO PONDERADO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                       |          | <b>DIECISEIS</b> |

TOTAL DE HORAS LECTIVAS : 1200

TOTAL DE CREDITOS : 48

DURACIÓN : 12 MESES

Así consta en las actas finales a las que me remito en caso sea necesario.

Lambayeque, Setiembre del 2012

JULIA MIRTHA LIZA GONZALES  
COORDINADORA ACADEMICA  
FACHSE-UNPRG

SERGIO JUAN CHIMPEN CIURLIZZA  
PRESIDENTE FRENTE G. y T.  
LIDER - FACHSE



Para verificar la validez del siguiente certificado ir a la siguiente dirección: <http://liderfachse-unprg.webs.tl>

## CONSTANCIA DE NOTAS

La Jefatura de Secretaría Académica de IPAE - Escuela de Empresarios, deja constancia que el(la) señor(ita)

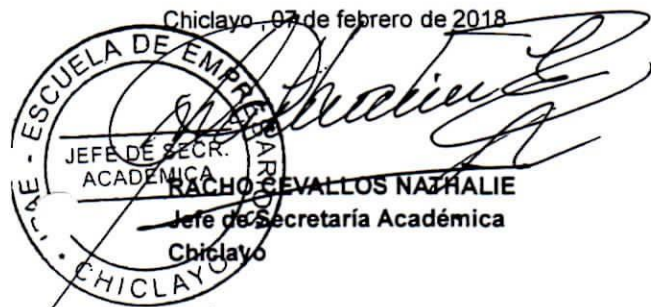
**MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**

Con código CH17910736, ha cursado el MÓDULO ÚNICO en la sección 00.01.2017-06 en esta Casa de Estudios en la carrera de DIPLOMADO EN GESTION PUBLICA desde 08/07/2017 hasta el 16/12/2017, obteniendo las siguientes notas:

| Cursos                                                                | Notas |
|-----------------------------------------------------------------------|-------|
| LIDERAZGO EMPRESARIAL                                                 | 13    |
| WORKSHOP: MEJORA CONTINUA Y REDISEÑO DE PROCESOS EN EL SECTOR PÚBLICO | 16    |
| MARCO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA                            | 19    |
| TRANSPARENCIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL                                 | 17    |
| GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO                                       | 17    |
| GESTIÓN DEL POTENCIAL HUMANO                                          | 17    |
| MODELOS DE GESTIÓN Y MEJORA DE PROCESOS EN EL SECTOR PÚBLICO          | 16    |
| LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA                    | 18    |

Se expide la presente constancia a solicitud de(a) interesado(a).

Chiclayo, 07 de febrero de 2018



RACHO SEVALLOS NATHALIE  
Jefe de Secretaría Académica  
Chiclayo





# Coach Ontológico Profesional

PER-1266

*Magaly Margarita Romero Dávalos*

La Asociación Latinoamericana de Coaches, miembro de la Confederación Mundial de Coaches, lo declara en este acto Coach Ontológico Profesional por acreditar su formación de 1 año, equivalente a 800 horas cronológicas. Alentándole con esta declaración a caminar como Coach con un manifiesto compromiso de servicio, buscando el crecimiento y la superación de cada ser humano y organización que tenga el privilegio de asistir con los valores, corazón y competencias recibidas en su formación.

Colombia, Enero 2021

*Leonardo Cositorto*

**Leonardo Nelson Cositorto**  
Presidente ALC



*Juan Carlos Romero Torres*

**Juan Carlos Romero Torres**  
Director-Fundador Escuela de Coaching Integral Perú



*Magaly Margarita Romero Dávalos*

Alentándole con esta declaración a caminar como Coach con un manifiesto compromiso de servicio, buscando el crecimiento y la superación de cada ser humano y organización que tenga el privilegio de asistir con los valores, corazón y competencias recibidas en su formación.

  
**Juan Carlos Romero**  
Presidente ECIIP

  
**Leonardo Nelson Cositorto**  
Presidente ALC







**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN  
DE CONFLICTOS & DERECHO  
RVM N° 253-01/JUS**

# **CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ASIMARC**

## **CERTIFICADO**

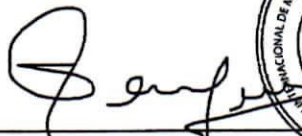
OTORGADO A:

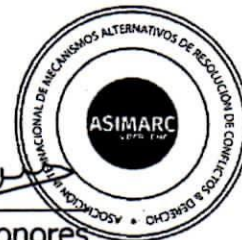
**ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA**

POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACION EN EL **CCCXIII** CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACION DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES, MODALIDAD PRESENCIAL, **AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE RD N° 342-2019-JUS/DGDP-DCMA**, EL MISMO QUE FUE REALIZADO DEL 15 DE MARZO AL 22 DE ABRIL DEL 2019 EN LA CIUDAD DE **CHICLAYO**, CON UNA DURACIÓN DE 128 HORAS ACADEMICAS.

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| EXAMEN ESCRITO  | <b>18</b> |
| EXAMEN PRACTICO | <b>18</b> |

Lima, 24 de Abril del 2019.

  
Dra. Jenny Díaz Honores  
Presidenta



2019-034

[www.asimarc.org](http://www.asimarc.org)



**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS &  
DERECHO**

**CERTIFICADO**

OTORGADO A:

**MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO ESPECIALIZADO EN ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, REALIZADO DEL 21 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2022, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS ACADÉMICAS. MODALIDAD VIRTUAL.

LIMA, 08 DE JUNIO DE 2022.

  
  
**Dra. JENNY DÍAZ ROMERO**  
DIRECTORA ASIMARC

REGISTRO N° 2022-066





**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS &  
DERECHO**

**CERTIFICADO**

OTORGADO A:

**MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO ESPECIALIZADO EN CONCILIACIÓN EN MATERIA DE FAMILIA, REALIZADO DEL 21 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2022, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS ACADÉMICAS. MODALIDAD VIRTUAL.

LIMA, 08 DE JUNIO DE 2022.

  
Dra. JENNY DÍAZ HINOJOSA  
DIRECTORA ASIMARC



REGISTRO N° 2022-075



**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECANISMOS  
ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS &  
DERECHO**

**CERTIFICADO**

OTORGADO A:

**MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO ESPECIALIZADO EN LITIGACIÓN ORAL EN EL PROCESO CIVIL, REALIZADO DEL 21 DE MAYO AL 05 DE JUNIO DE 2022, CON UNA DURACIÓN DE 80 HORAS ACADÉMICAS. MODALIDAD VIRTUAL.

LIMA, 08 DE JUNIO DE 2022.

  
Dra. JENNY DÍAZ HINOJOSA  
DIRECTORA ASIMARC



REGISTRO N° 2022-060



" AÑO CUATRICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE SANTA ROSA DE LIMA "

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE-CHICLAYO



UNIDAD DE PERSONAL

## *Dirección Departamental de Educación*

RESOLUCION DIRECTORAL N°

0819

06 MAYO 1986

Chiclayo,

dos sobre nombramiento;

Visto los expedientes que se acompañan segui

### CONSIDERANDO:

Que, en la Jurisdicción Departamental de Educación de Lambayeque - Chiclayo, existen plazas docentes vacantes cuya cobertura es necesaria a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas;

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-DIDELAM 86 de Nombramiento, se ha efectuado el sorteo público de las plazas vacantes existentes a la fecha, por medio de balotas y en presencia de un Notario el mismo que legaliza el documento de aceptación de la plaza que han obtenido los postulantes, debiendo para el efecto expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con la Ley 24029, D.S.047-82 ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación";

### SE RESUELVE:

1ro. NOMBRAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución al personal que a continuación se indica:

1.- A don: Juan Herbert RAMOS GELACIO, Exp.1-7001-86

#### SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof.por Horas.  
TITULO ESPECIALIDAD : Prof.Educ.Sec.Area Princ.Matemática Area Sec.Educ Física N°08206-G-INIDE  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs., Cronol. Esp. Matemáticas  
NIVEL MAG. GDO.S.GDO.: Primero II - 3  
CENTRO DE TRABAJO : CS.La Trapoza  
LUGAR : La Trapoza - Ferreñafe  
SUPERVISION : Sectoral N°04-PATAPO  
DIREC.DEPART. : DIDELAM  
MOTIVO DE LA VACANTE : Por creación RD. 530-86.

#### DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO : 21.12.41-  
LUGAR : Chiclayo-Chiclayo-Lambayeque.





2.- A don : Elías BFCERRA GOMEZ, Exp.1-7019-86

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. por Hrs.  
TITULO ESPECIALIDAD : Prof. Educ. Sec. Area Prin. Matem. Area Sec. Artesanias  
N°10634-G-INIDE  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs., Cronol. Esp.: Matemáticas.  
NIVEL MAG. GDO. S. GDO. : Primero II - 3.  
CENTRO DE TRABAJO : CS. "San Martín de Porras"  
LUGAR : Cayaltí  
SUPERVISION : Sectoral N°02 ZAÑA.  
DIREC. DEPART. : DIDEFLAM.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasig. de María Teresa LOPEZ HUANCAS RD. 635-86  
DATOS PERSONALES  
FECHA DE NACIMIENTO : 09-07-47  
LUGAR : Zaña - Chiclayo - Lambayeque  
LIBRETA ELECTORAL : 16605768

3.- A doña: Magaly Margarita ROMERO DAVALOS, Exp.1-7283-86

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. por Hrs.  
TITULO ESPECIALIDAD : Prof. Educ. Sec. Espec. Matemática N°02265-G-DIDELL  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. cronol. Esp. Matemáticas.  
NIVEL MAG. GDO. S. GDO. : Primero II - 3.  
CENTRO DE TRABAJO : CS. "San Francisco"  
LUGAR : Mocupe  
SUPERVISION : Sectoral N°02 -ZAÑA.  
DIREC. DEPART. : DIDEFLAM.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasig. de Amelia BAUTISTA QUIROZ RD. 703-86.  
DATOS PERSONALES  
FECHA DE NACIMIENTO : 22-02-65  
LUGAR : Chilte - Contumaza - Cajamarca.

4.- A don : Manuel Roque DIAZ MEDINA Exp.1-7017-86

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. por Hrs.  
TITULO ESPECIALIDAD : Prof. Educ. Sec. Espec.: Cienc. Naturales: Biología y Quím. N°00199-G-DZFECH.  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Cronol. Esp. CC. Biológicas.  
NIVEL MAG. GDO. S. GDO. : Primero II - 3.  
CENTRO DE TRABAJO : CS. "Manuel B. Puelles"  
LUGAR : Jayanca  
SUPERVISION : Sectoral N°05-JAYANCA  
DIREC. DEPART. : DIDEFLAM  
MOTIVO DE LA VACANTE : Por haberse dejado sin efecto el Nombramiento de don : Jaime MONTENEGRO RODAS según RD. 714-85  
DATOS PERSONALES  
FECHA DE NACIMIENTO : 23-08-59  
LUGAR : Chota - Chota - Cajamarca.  
LIBRETA ELECTORAL : 27361386

//...





8.- A don : Alejandro GOMEZ VALVERDE Exp. N°1-7313-86

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. por hrs.  
TITULO ESPECIALIDAD : Profesor de Educ. Secundaria, Area Pric.: C. Soc. A.  
Secund.: E. Física N°08137-G-INIDE.  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. cronel. esp.: C. Soc. y Educ. Física.  
NIVEL MAG. GDO. S. HDO. : Primero II - 3  
CENTRO DE TRABAJO : CS. "San Martín de Porras"  
LUGAR : Cayaltí.  
SUPERVISION : Sectoral N°02-ZAÑA  
DIREC. DEPART. : DIDEFLAM.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasig. de don : José MANAYAY GUEVARA, por RD. N° 634-86.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO : 25.03.50  
LUGAR : Nueva Arica-Chiclayo-Lambayeque.

9.- A don : Segundo GUTIERREZ BOLAÑOS Exp. N°1-7307-86

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. por Hrs.  
TITULO ESPECIALIDAD : Prof. Educ. Secundaria, Area Princ. C. Sociales Area  
Secund.: Artesanías N°07830-G-INIDE.  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. cronel. C. Sociales.  
NIVEL MAG. GDO. S. GDO. : Primero II - 3  
CENTRO DE TRABAJO : CS. "Cruz de Chalpón"  
LUGAR : Motupe  
SUPERVISION : Sectoral N°06-OLMOS.  
DIREC. DEPART. : DIDEFLAM  
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de don: Angel CHIROQUE SILVA, por - RD. N°713-86.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO : 07.12.45  
LUGAR : Zaña - Chiclayo- Lambayeque.  
LIBRETA ELECTORAL : 16604100

10.- A don: Pacifico Américo VILLANUEVA MEDINA Exp. N°1-6834-86

SITUACION DE DESTINO

CARGO : Prof. por hrs.  
TITULO ESPECIALIDAD : Profesor de Educ. Secundaria, Area Princ.: Matem.  
Area Secund.: Artesanías N°08670-G-INIDE.  
JORNADA LABORAL : 24 hrs. cronel. esp.: Matem. y Artesanías.  
NIVEL MAG. GDO. S. GDO. : Primero II - 3  
CENTRO DE TRABAJO : CS. "San Martín de Porras"  
LUGAR : Cayaltí  
SUPERVISION : Sectoral N°02-ZAÑA.  
DIREC. DEPART. : DIDEFLAM.  
MOTIVO DE LA VACANTE : Reasignación de doña: Olga SOLORZANO ROMERO, por RD. 694-86.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO : 27.09.49  
LUGAR : Zaña-Chiclayo-Lambayeque



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Johnny O. Burga Llaque  
FEDATARIO  
Fecha: \_\_\_\_\_

Reg N° \_\_\_\_\_

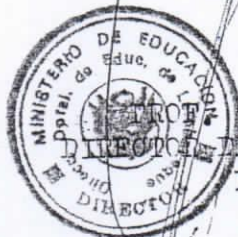
07 MAR 2023

- 5 -

0819

2do. Aféctese a la Asignación 01 01; Actividad 271, Sub-Programa 23, Programa 414 del Presupuesto vigente.

Regístrese y comuníquese



ANGEL SANTIAGO GALLO DIAZ  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION  
DE LAMBAYEQUE

ASGD/DIDELAM  
CACE/JUPER (E)  
HASI/EST/PII (D)  
mcp/Cfic.  
05.05.86  
T.45

"AÑO DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
SECTORIAL N° 0318 - 2002-CTAR.LAMB/ED



Chiclayo; 08 MAR 2002

Visto, el Informe N°002-2002-CTAR.LAMB/DRE-DGPE, de fecha 08 de febrero del 2002, sobre Concurso de Plazas Directivas y Jerárquicas, procesado por la Comisión de Concurso para Nombramiento de Directores y Personal Jerárquico 2002;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°24029 y su Modificatoria, Ley del Profesorado, establece que las plazas correspondientes a cargos Directivos y Jerárquicos de los Centros y Programas Educativos, son cubiertas mediante concurso público;

Que, mediante D.S. N°065-2001-ED, el Ministerio de Educación aprueba el Reglamento para el Concurso Público para Nombramiento en plazas vacantes, modificándose, a través de los D.S. N°071-2001-ED, D.S. N°002-2002-ED;

Que, mediante la R.M. N°576-2001-ED, se convoca a Concurso Público para Nombramiento en los cargos vacantes Directivos y Jerárquicos de los Centros y Programas Educativos Estatales a nivel nacional;

Que, la Comisión de Concurso de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, mediante Informe de Visto, hace llegar los Cuadros de Méritos y asimismo los expedientes de los Docentes a quienes se les ha adjudicado plaza vacante en Acto Público; por lo que es pertinente materializar el Nombramiento según corresponda emitiendo la respectiva Resolución;

Estando a lo informado por la Comisión de Concurso de la DRE-2002, a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N°24029, su Modificatoria la Ley N°25212 y su Reglamento aprobado por D.S. N°19-90-ED; Ley N°27573 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2002; D.S. N°065-2001-ED, modificado por D.S. N°071-2002-ED, R.M. N°576-2001-ED, Directiva N°006-ME-VMGI y con las facultades conferidas por R.P.N°173-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR, con el carácter de titular a partir del 1° de marzo del presente año al personal que a continuación se indica:



1.- EXPEDIENTE N° : 008019-2002  
 APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA  
 LIBRETA ELECTORAL /DNI N° : 17910736  
 CODIGO MODULAR : 00553838-6  
 CARGO : Directora  
 JORNADA LABORAL : 40 Horas  
 ESPECIALIDAD : Educación Secundaria - Matemática  
 TITULO N° : 02265-G-DIDELL  
 NIVEL MAGISTERIAL : II  
 CENTRO DE TRABAJO : CES "San Francisco" - Mocupe - Lagunas - Chiclayo  
 MOTIVO DE LA VACANCIA : RDRS N°3020-2000-CTAR-LAMB/ED

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a:**

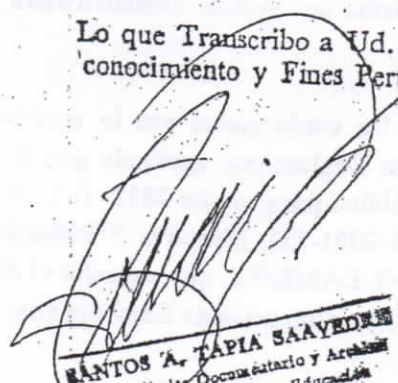
SECTOR : 25 Presidencia  
 PLIEGO : 452 CTAR Lambayeque  
 UNIDAD EJECUTORA : 300 Dirección Regional de Educación Lambayeque  
 FUNCION : 09 Educación y Cultura  
 PROGRAMA : 028 Educación Secundaria  
 SUB PROGRAMA : 0074 Formación General  
 SECUENCIAL : 0022 Secundaria Menores Chiclayo  
 CATEGORIA DE GASTO : 01 Gastos Corrientes  
 GRUPO GENERICO : 01 Personal y obligaciones sociales  
 MODALIDAD : 11 Aplicaciones Directas  
 ESPECIFICAS DEL GASTO : 02 Retribuciones y Complementos -  
 Ley del Profesorado y su modificación

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

LIC. FRANCISCO CELSO VILLANUEVA CHAVEZ  
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
 LAMBAYEQUE

FCVCH/DRE  
 CSC/OGA  
 LARV/CEGAP

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y Fines Pertinentes

  
**SANTOS A. TAPIA SAAVEDRA**  
 Desp. Trámite Documentario y Archivo  
 Dirección Regional de Educación  
 CTAR - LAMBAYEQUE





649016



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL  
SECTORIAL N° 3599 2008-GR.LAMB/DREL**

Chiclayo, 09 DIC 2008

Visto, el Expediente N° 630026-2008 (08 folios) y demás documentos que se acompañan, sobre Permuta de los Directores: ZURITA PINGLO Marco Antonio y ROMERO DAVALOS Magaly Margarita;

**CONSIDERANDO :**

Que, los Directores que se indican en vistos, mediante firma legalizada notarialmente manifiestan su voluntad expresa de permutar en sus colocaciones por convenir a sus intereses personales y haciendo uso de sus derechos establecidos en la Ley del Profesorado Ley N°29062, y su Reglamento DS.N° 003-2008-ED;

Que, del análisis efectuado de los expedientes presentados se desprende que dichos administrados cumplen los requisitos mínimos establecidos en el Art.87° del DS. N° 003-2008-ED, "Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la carrera Magisterial, por cuanto ambos desempeñan el cargo de Directores, ostentan el mismo Nivel Magisterial, ambos laboran en el Nivel Secundario, Modalidad Menores, tienen la misma jornada laboral de 40 horas y cumplen con la permanencia por mas de dos (02) años trabajando en la Institución Educativa de origen, asimismo, dicho Acto Administrativo no se encuentra comprendido dentro del alcance de la prohibición establecida en la Primera Disposición Complementaria, transitoria y Final del DS. N° 027-2008-ED, por cuyo motivo debe formalizarse la petición de permuta con la emisión de la respectiva Resolución Directoral.

Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Administrativa; y con la visación de la Oficina de Gestión Institucional, Coordinación de Personal y la Responsable del control de Plazas

De conformidad con la RM.N° 1174-91-ED, De conformidad con lo establecido en la Ley N°24029, y su Modificatoria Ley N° 25212, y su Reglamento aprobado por DS N°19-90-ED, Ley 29142 "Ley del Presupuesto del Año Fiscal 2008, "Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N°27902, Decreto Supremo N°.015-2002-ED y la Resolución Suprema N°205-2002-ED. Que aprueba Ambito Jurisdiccional, Organización Interna, CAP. De la Dirección Regional de Educación - Lambayeque y sus respectivas Unidades de Gestión educativa y la Ordenanza Regional N°002-2003-GR.LAMB que contiene el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PERMUTAR en sus colocaciones a partir del 01 de Enero del 2009 a los Directores que a continuación se indican:

1.1 A DOÑA : ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA C.M.Nº 1017910736

|                    | <u>SITUACION ACTUAL</u>                                                                 | <u>SITUACION DE DESTINO</u> |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| CARGO              | : Directora                                                                             | : Directora                 |
| TITULO             | : Profesora de Educación Secundaria<br>Nº 02265-G-DIDELL                                |                             |
| ESPECIALIDAD       | : Matemática                                                                            |                             |
| NIVEL REMUNER.     | : III Nivel Magisterial                                                                 | : III Nivel Magisterial     |
| JORNADA LABORAL    | : 40 Horas                                                                              | : 40 Horas                  |
| TIEMPO DE SERVICIO | : Más de 22 años de servicios oficiales                                                 |                             |
| CENTRO DE TRABAJO  | : IES "San Francisco" de Mocupe                                                         | : IES. Diego Ferre Sosa     |
| LUGAR              | : Lagunas                                                                               | : Monsefu                   |
| DEPENDENCIA        | : DRE -Lambayeque                                                                       | : DRE-Lambayeque            |
| MOTIVO DE VACANTE  | : Permuta de Zurita Pinglo Marco Antonio , según numeral 1.2 de la presente resolución. |                             |

A DON : ZURITA PINGLO MARCO ANTONIO C.M.Nº 1016453820

|                    | <u>SITUACION ACTUAL</u>                                                                     | <u>SITUACION DE DESTINO</u>      |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| CARGO              | : Director                                                                                  | : Director                       |
| TITULO             | : Profesor de Educación Secundaria<br>Nº 00680-P-DISREL                                     |                                  |
| ESPECIALIDAD       | : Filosofía y Religión                                                                      |                                  |
| NIVEL REMUNER.     | : III Nivel Magisterial                                                                     | : III Nivel Magisterial          |
| JORNADA LABORAL    | : 40 Horas                                                                                  | : 40 Horas                       |
| TIEMPO DE SERVICIO | : Más de 27 años de servicios oficiales                                                     |                                  |
| CENTRO DE TRABAJO  | : IES "Diego Ferre Sosa"                                                                    | : IES. "San Francisco" de Mocupe |
| LUGAR              | : Monsefu                                                                                   | : Lagunas                        |
| DEPENDENCIA        | : DREL -Lambayeque                                                                          | : DRE -Lambayeque                |
| MOTIVO DE VACANTE  | : Permuta de Romero Dávalos Magaly Margarita , según numeral 1.1 de la presente resolución. |                                  |

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los

interesados de la presente resolución al día siguiente de su expedición.

## ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE, al :

09 DIC 2008

|                      |        |                                                                           |
|----------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------|
| SECTOR               | : 99   | Gobiernos Regionales                                                      |
| PLIEGO               | : 452  | Gobierno Regional Lambayeque                                              |
| UNIDAD EJECUTORA     | : 300  | Educación - Lambayeque                                                    |
| FUNCION              | : 09   | Educación y Cultura                                                       |
| PROGRAMA             | : 028  | Educación Secundaria                                                      |
| SUB PROGRAMA         | : 0074 | Formación General                                                         |
| SECUENCIAL           | : 0075 | Secundaria de Menores Monsefu                                             |
|                      | : 0074 | Secundaria de Menores Lagunas                                             |
| CATEGORIA DEL GASTO  | : 05   | Gastos Corrientes                                                         |
| GRUPO GENERICO       | : 01   | Personal y Obligaciones Sociales                                          |
| MODALIDAD            | : 11   | Aplicaciones Directas                                                     |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 02   | Retribuciones y Complementos - Ley de Bases de la Carrera Administrativa. |

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:



NOEMÍ Y MELANIA RETO TIMANA  
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION (E)  
LAMBAYEQUE

NMRT/DRE  
imya/OA  
fsp/PER  
ndt/Esp.Sec.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
OBRA EN ARCHIVO.  
CHICLAYO, 09 DIC. 2008

Deicy E. Bautista Guevara  
JEFE OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

El Presente Documento es  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FEBRERO 2009  
UGEL - CHICLAYO

11 ENE. 2017



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 1371 -2010-**  
**GR.LAMB/DREL/UGEL-CH**

Chiclayo, 19 NOV. 2010

Visto los Expedientes N°s 1466684-2010 (Copia); 1355154-2010 (42 folios), 1439916-2010 (03 folios); 1376828-2010 (05 folios) de doña : **MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ley N° 29062 dispone que el Ministerio de Educación diseñará un programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial para los profesores que están bajo los alcances de la Ley N° 24029 y su modificatoria, la Ley N° 25212;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2008-ED, señala que la incorporación de los profesores que pertenecen al régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su modificatoria Ley N° 25212, al régimen de la Ley N° 29062, se realiza mediante concurso público de evaluación de conocimientos y competencias, en función de las vacantes que para cada nivel magisterial fije el Ministerio de Educación. Asimismo indica que el Ministerio de Educación aprobará mediante Resolución Ministerial, el programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 131-2010-ED se establecen las normas y procedimientos para la incorporación gradual a las áreas pedagógica e institucional de la Carrera Pública Magisterial, de los profesores de Educación Básica y Educación Técnico Productiva que tienen título pedagógico y están nombrados en una institución educativa a cargo de la Dirección Regional de Educación o Unidad de Gestión Educativa Local, como personal directivo o jerárquico, profesores o especialistas en educación, de acuerdo con la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212;

Que, el numeral 6.11 de la mencionada Resolución Ministerial, dispone que los titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada de los ámbitos regional y local (DRE/UGEL), que tienen la condición de Unidades Ejecutoras, expedirán en el plazo fijado por la Convocatoria, las Resoluciones de Incorporación a la nueva Carrera Pública Magisterial, teniendo en cuenta la nómina oficial publicada por el Ministerio de Educación;

Que, de acuerdo con la nómina oficial publicada de profesores a incorporar al IV y V Nivel Magisterial, luego de culminado el proceso de evaluación, tal como lo dispone el Artículo Segundo del Cronograma para la ejecución del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial, aprobado por Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED, procede expedir la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la DRE-Lambayeque mediante el Oficio Mult. N° 258-2010-GR.LAMB-DREL-DGI-PCPM de fecha 03 de Noviembre del 2010 a lo actuado por el Departamento de Administración y a la disponibilidad presupuestal otorgada por el Departamento de Gestión Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, Decreto Supremo N° 003-2008-ED, Reglamento de la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, y las Resoluciones Ministeriales N° 131-2010-ED; 134-2010-ED; 166-2010-ED;



LEY TRANSPARENCIA

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL**

(Ley N° 29062) a doña **MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**, con D.N.I. N° 17910736 Código Modular N° 1017910736 , a partir del 01 de Noviembre del 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES**

|                    |                                 |
|--------------------|---------------------------------|
| NOMBRE DEL CETPRO  | : Diego Ferre Sosa              |
| MODALIDAD / FORMA  | : Educación Básica Regular      |
| NIVEL / CICLO      | : Educación Secundaria          |
| ÁREA DE DESEMPEÑO  | : Área de Gestión Institucional |
| CARGO              | : Directora                     |
| TURNO              | : Mañana y Tarde                |
| JORNADA LABORAL    | : 40 Horas Cronologicas         |
| CODIGO DE LA PLAZA | : 13026                         |
| CENTRO POBLADO     | : Monsefu                       |
| DISTRITO           | : Monsefu                       |
| PROVINCIA          | : Chiclayo                      |
| REGIÓN             | : Lambayeque                    |

**ARTICULO SEGUNDO.- UBICAR** en el IV nivel magisterial de la Carrera Pública Magisterial a doña **MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS**; a partir del 01 de Noviembre del 2010, de acuerdo con las consideraciones antes expuestas.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la interesada la presente Resolución, al siguiente día de su expedición.

**ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE a:**

|                                |            |                                          |
|--------------------------------|------------|------------------------------------------|
| SECTOR                         | : 99       | Gobiernos Regionales                     |
| PLIEGO                         | : 452      | Gobierno Regional Lambayeque             |
| UNIDAD EJECUTORA               | : 300      | Educación Chiclayo                       |
| FUNCION                        | : 22       | Educación                                |
| PROGRAMA FUNCIONAL             | : 047      | Educación Básica                         |
| SUB PROGRAMA FUNCIONAL         | : 0105     | Educación Secundaria                     |
| PROGRAMA ESTRATÉGICO           | : 0000     |                                          |
| ACTIVIDAD / PROYECTO           | : 1,000195 | Secundaria Menores                       |
| COMPONENTE                     | : 3,000498 |                                          |
| META                           | : 0032     | Monsefu                                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO       | : 1        | Recursos ordinarios                      |
| TIPO TRANSACCIÓN               | : 2        | Gastos Corrientes                        |
| CICLO GENERAL DEL GASTO        | : 1        | Personal y obligaciones sociales         |
| SUB GENERAL DEL GASTO NIVEL 01 | : 1        | retribuciones y Complementos en efectivo |
| SUB GENERAL DEL GASTO NIVEL 02 | : 2        | Personal del magisterio                  |
| ESPECIFICA DEL GASTO NIVEL 01  | : 1        | Personal del Magisterio                  |
| ESPECIFICA DEL GASTO NIVEL 02  | : 1        | Personal nombrado                        |

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

NMRT/UGEL-CH  
JLAN/DPTO-AD  
DSB/PER  
EVSG/ESP.SEC





*Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo*

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



1658069

**Resolución Directoral N° 4379 - 2014**

CHICLAYO, 17 DIC 2014

Visto la relación de profesores que no accedieron a plazas de director o subdirector a través de la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 2074-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la ubicación de los profesores que no accedieron a plaza de director o subdirector a través de la Evaluación Excepcional prevista en la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el artículo 57° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el profesor, en las instituciones educativas del Estado, se desarrolla profesionalmente en el marco de una carrera pública docente;

Que, la ubicación del profesor es a una plaza vacante prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de acuerdo a su especialidad y nivel de su Título Pedagógico, en la institución educativa que venía laborando o en otra, procurando que sea la geográficamente más cercana a aquella donde estuvo laborando;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, modificado por Decreto Supremo N° 003-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 204-2014-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- UBICAR**, en el cargo de Profesor a partir del 01 de Enero de 2015 al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

|                     |   |                                  |
|---------------------|---|----------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRES | : | ROMERO DAVALOS, MAGALY MARGARITA |
| DOC. DE IDENTIDAD   | : | N° 17910736                      |
| SEXO                | : | FEMENINO                         |
| CODIGO MODULAR      | : | 1017910736                       |
| ESCALA MAGISTERIAL  | : | QUINTA ESCALA MAGISTERIAL        |

1.2. DATOS LABORALES DE ORIGEN:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : C.E.DIEGO FERRE SOSA - MONSEFU  
CÓDIGO DE PLAZA : 027811216914  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas.

1.3. DATOS LABORALES DE DESTINO:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : C.E.SANTA MAGDALENA SOFIA - CHICLAYO  
CÓDIGO DE PLAZA : 022861213914  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 26 Hrs. Pedagógicas.



ARTÍCULO 2º.- El (la) Profesor (a), a partir de su ubicación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de acuerdo a la Escala Magisterial; asimismo tiene derecho a las asignaciones temporales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y Comuníquese.



  
**DRA. ZOILA MARIA DEL PILAR URIARTE GONZALES**  
DIRECTORA DE LA UGEL CHICLAYO  
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

ZMPUG/UGEL CHIC  
fdp/OFAD  
dpg/PER



*Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo*

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



*Resolución Directoral N° 000558 - 2017*

2880185

CHICLAYO, 28 FEB 2017

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en 28 folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, los artículos 176 y 178 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, disponen que el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura y que los profesores acceden mediante dicho proceso a los siguientes puestos de trabajo: Jerárquicos, Subdirectores, Directores y Especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales c) y d) del artículo 12 de la Ley;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos y de Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que establece los procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección de personal docente idóneo que ocupará mediante encargo las plazas vacantes;

Que, el encargo es de carácter temporal, excepcional y no genera derechos; debiendo ser por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, no pudiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, la Resolución Viceministerial N° 076-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

## SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO DAVALOS, MAGALY MARGARITA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 17910736  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1965  
CODIGO MODULAR : 1017910736  
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA

## 1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
CÓDIGO DE PLAZA : 022841213911  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se dará por concluida, por designación, reincorporación, reasignación por racionalización, entre otros, de personal titular; asimismo, se concluye también por sanción de suspensión o cese temporal del profesor encargado o si éste solicita licencia sin goce de remuneraciones o formula renuncia voluntaria.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



MG. Darío Balcazar Quintana  
DIRECTOR DE LA UGEL CHICLAYO  
Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

DBQ/D.UGEL.CHIC-  
YEOB/OFAD  
RWGP/PER  
EAC/ESP.ADM  
Reg.N° 2809332-2017





# Resolución Directoral N° - 0636 - 2018

2651551 - 3

CHICLAYO, 17 JUN 2018

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 48 folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 208-2017-MINEDU de fecha 21 de julio del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es la regular el procedimiento, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente idóneo que ocupe, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;6

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las Areas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO DAVALOS, MAGALY MARGARITA  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 17910736  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1965  
CODIGO MODULAR : 1017910736  
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
CÓDIGO DE PLAZA : 022861213914  
JORNADA LABORAL : 30

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
CÓDIGO DE PLAZA : 022841213911  
CARGO : DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 horas cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018

El Presente Documento es,  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Sr. Pablo Cabrera Rojas  
FEDATARIO  
UGEL - CHICLAYO



ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.9.5 de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 208-2017-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.



Regístrese y comuníquese.

MG. Dario Balcazar Quintana  
Director de UGEL Chiclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE  
SE ENVIÓ AL ARCHIVO  
CHICLAYO

17 ENE 2018

REGISTRO DE DOCUMENTOS  
REG. TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

DBQ/UGEL.CHIC  
MATS/OFAD  
EMLC/PER  
EAC/ESP.ADM  
2651551-1





# Resolución Directoral N° 00054-2019<sup>3039933-1</sup>

CHICLAYO, 14 ENE 2019

Visto el Informe Final del Comité de Evaluación de encargo de plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, Especialistas en Formación Docente y de Especialistas en Educación en 105 folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que se tienen dos tipos de encargos: el de puesto, que se autoriza en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular; y el de funciones, que se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso esta última no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en cuyo caso el profesor encargado continua ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU de fecha 31 de octubre del 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el Procedimiento para el Encargo de Plazas vacantes de cargos Directivos, Jerárquicos, especialistas en formación docente y Especialistas en Educación en el marco de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, la finalidad de la norma técnica citada, es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar, mediante encargo, las plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos y especialistas en formación docente de las instituciones educativas públicas; así como de los especialistas en educación; según lo dispuesto por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el Comité de Evaluación, y visado por las

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;





**ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR** en la plaza y al personal que a continuación

se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ROMERO DAVALOS, MAGALY MARGARITA  
 DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 17910736  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1965  
 CODIGO MODULAR : 1017910736  
 ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 022861213914  
 JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

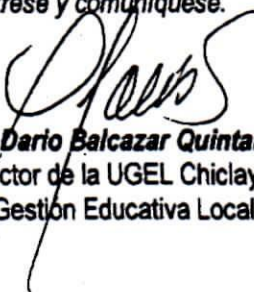
NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
 CÓDIGO DE PLAZA : 022811217915  
 CARGO : COORDINADOR DE TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA  
 JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas  
 VIGENCIA : Desde el 01/03/2019 hasta el 31/12/2019

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que la encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 6.3.23 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU.

**ARTICULO 3º.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

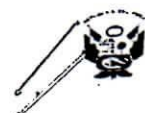
**ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.

  
**MG. Dario Balcazar Quintana**  
 Director de la UGEL Chiclayo  
 Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

DBQ/UGEL.CHIC.  
 MATS/OFAD.  
 CGA/ARH.  
 EAC/E.ADM.  
 (EXP. 3039933-0)  
 105 FOLIOS





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

UGEL CHICLAYO

DIRECCION - UGEL CHICLAYO

Id seguridad: 4968136

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Chiclayo 8 enero 2021

Firmado digitalmente por SALAZAR ESCOTA Angel Agustín RIR  
16526627 hard  
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO  
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 08/01/2021 - 11:37:12

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3692602 - 1]

**Vistos**, los expedientes N° 3692602-0 en 30 folios; y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada sobre encargatura de puesto;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°255 2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el objetivo de citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 255 2019 MINEDU establece el proceso de selección del encargo para el año 2021, el cual regula dos etapas: a) Etapa I Selección Regular y b) Etapa II – Selección Especial;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, y visado por las Áreas de Administración y el Gestión Institucional de la UGEL; y,;

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRE : ROMERO DAVALOS MAGALY  
MARGARITA





PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000037-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3692602 - 1]**

DOC. DE IDENTIDAD : 17910736  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1965  
CODIGO MODULAR : 1017910736  
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA  
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
CODIGO DE PLAZA : 022861213914  
CARGO : PROFESOR

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

ETAPA : REGULAR  
NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
UGEL/DRE : Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo  
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
CODIGO DE PLAZA : 14EV02030755  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 hrs. cronológicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento.

*Regístrese y comuníquese.*

Firmado digitalmente  
ANGEL AGUSTIN SALAZAR PISCOYA  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 08/01/2021 - 11:37:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
MAX ALEJANDRO TEPE SANCHEZ  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
07-01-2021 / 21:38:40
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
WILLIAM HENRY RIVADENEYRA SANDOVAL  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
07-01-2021 / 16:57:27
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE OSWALDO YESQUEN SIESQUEN  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 005034-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3997663 - 2]**

Vistos, los expedientes N° 3997663-0 en 436 folios y el Informe del Comité de Selección de la Instancia de Gestión Descentralizada, sobre procedimiento de ratificación de encargatura de puesto de cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, el Art. 141° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establece que el personal jerárquico tiene asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas cronológicas semanal-mensual.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 255-2019 MINEDU de fecha 07 de octubre del 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial.", el cual tiene como objetivo regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, ley de Reforma Magisterial.

Que, el objetivo de la citada norma es regular procedimientos, requisitos y criterios técnicos para la selección del personal docente para ocupar mediante encargo, los cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, el numeral 7.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial", Resolución Viceministerial N°255-2019 MINEDU con sus modificatorias Resolución Viceministerial N°198-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N°192-2021 MINEDU y Resolución Viceministerial N°322-2021 MINEDU establecen las condiciones que debe de cumplirse para la ratificación de la encargatura del puesto de cargo directivo para el año 2022.

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR EN EL ENCARGO DE DIRECTIVO**, el puesto, en la plaza y al personal que a continuación se indica:





**RESOLUCION DIRECTORAL N° 005034-2021-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [3997663 - 2]**

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRE : ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA  
DOC. DE IDENTIDAD : 17910736  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 22/02/1965  
CODIGO MODULAR : 1017910736  
ESCALA MAGISTERIAL : QUINTA ESCALA  
CODIGO DE PLAZA : 022861213914  
JORNADA LABORAL : 30 hrs. pedagógicas

**1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : SANTA MAGDALENA SOFIA  
CODIGO DE PLAZA : 14EV02030755  
CARGO : SUB-DIRECTOR I.E.  
JORNADA LABORAL : 40 hrs. Cronologicas  
VIGENCIA : Desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, que la ratificación en el encargo se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 9.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, su modificatoria Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.-TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente  
HENRY EDWIN PUELLES GONZALES  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 29/12/2021 - 14:45:36

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JANER BARBOZA DIAZ  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-12-2021 / 09:49:24
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
CARLOS ALBERTO GONZALES NUÑEZ  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
28-12-2021 / 15:57:57
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000464-2023-GR.LAMB/GR [4678381 - 4]

### VISTO:

El Memorando No. 000808-2023-GR.LAMB/GR [4678381-2] de la Gobernación Regional, los Informes No. 000118-2023-GR.LAMB/OERH [4678381-1] y No. 000119-2023-GR.LAMB/OERH [4678381-3] de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando del visto y de conformidad con el Artículo 28° del Reglamento de la Ley No. 31419 *"Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones"*, se remitió a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos el currículum vitae de la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS, a fin de que se evalúe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, para el cargo de confianza de Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, con Informes No. 000118-2023-GR.LAMB/OERH [4678381-1] y No. 000119-2023-GR.LAMB/OERH [4678381-3] de fecha 17 de julio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en atención a los documentos antes mencionados, concluye que la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS, sí cumple con el perfil del cargo para desempeñarse como Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la actual gestión administrativa regional período 2023 – 2026, así como de las estrategias de gobierno en marcha orientadas a optimizar la administración regional para el desarrollo de la Región Lambayeque de conformidad con sus planes institucionales, corresponde proceder a la designación a un nuevo titular para el cargo de confianza antes citado;

Que, la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 21°, incisos a) y c), preceptúa que, es atribución del Presidente Regional *"dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"*, así como, *"designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"*, respectivamente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS en el cargo de confianza de Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque, a partir de la fecha, quien percibirá sus remuneraciones bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones de la Ley No. 29849.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, así como la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo realice las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la designación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000464-2023-GR.LAMB/GR [4678381 - 4]**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 18/07/2023 - 09:27:26

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
DANTY ALEXANDER VASQUEZ FLORES  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
18-07-2023 / 09:24:02

- SECRETARIA GENERAL  
RUTH DIAZ CAMONES  
SECRETARIA GENERAL  
18-07-2023 / 09:08:16





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000597-2023-GR.LAMB/GR [4678381 - 8]

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional No. 000464-2023-GR.LAMB/GR [4678381-4], carta de renuncia de fecha 23 de octubre de 2023 [4805521-0], el Oficio N.º 002737-2023-GR.LAMB/GRED [4805521-1] y el Memorando N.º 001170-2023-GR.LAMB/GR [4678381-7] de la Gobernación Regional;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional No. 000464-2023-GR.LAMB/GR [4678381-4], del 18 de julio de 2023, se designó a la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS en el cargo de confianza de Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, mediante Carta s/n de fecha 23 de octubre de 2023, con Registro [4805521-0], la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS, presenta su renuncia al cargo de confianza de Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque, la misma que es elevada a la Gobernación Regional con el Oficio N.º 002737-2023-GR.LAMB/GRED [4805521-1], suscrito por el Gerente Regional de Educación.

Que, con el Memorando N° 001170-2023-GR.LAMB/GR [4678381-7], se dispone proyectar el acto resolutivo, aceptando la renuncia y dando por concluida la designación de la citada profesional, en el cargo de confianza de Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 21º, incisos a) y c), preceptúa que es atribución del Presidente Regional “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”, así como, “designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”;

En uso de la facultades conferidas por la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Lambayeque;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la renuncia y en consecuencia DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 23 de octubre de 2023, la designación efectuada a la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS en el cargo de confianza de Directora de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Chiclayo del Gobierno Regional Lambayeque; dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente Resolución a través del portal electrónico institucional [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000597-2023-GR.LAMB/GR [4678381 - 8]**

Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 24/10/2023 - 12:00:01

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
24-10-2023 / 10:50:31
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
24-10-2023 / 11:23:33





## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000891-2023-GR.LAMB/GRED [4807606 - 1]

**VISTO:** El INFORME N° 000001-2023-GR.LAMB/GRED-CEPECMRADL2023 [4807606 - 0] de fecha 24 de octubre del 2023, y demás documentación que figuran como antecedentes y forman parte íntegra de la presente resolución en un total de cuatrocientos noventa y nueve (499) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal.

Que, mediante Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29444, Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento"

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000513-2022-GR.LAMB/GRED [4220236 - 1] de fecha 27 de mayo del 2022, se designó a AMADO FERNANDEZ CUEVA en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000769-2023-GR.LAMB/GRED [4766292 - 3] de fecha 27 de septiembre del 2023, se resuelve "ACEPTAR LA RENUNCIA, del Prof. Amado Fernández Cueva; y, DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30 de septiembre del 2023, su designación en el cargo de confianza de Director(a) de la UGEL Lambayeque (...)"

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000802-2023-GR.LAMB/GRED [4398677 - 14] de fecha 03 de octubre del 2023, se resuelve: "CONFORMAR, la Comisión de Evaluación del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral para el año 2023, en el marco de la Ley 29944 de la Reforma Magisterial y de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU (...)"

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000803-2023-GR.LAMB/GRED [4766292 - 7] de fecha 03 de octubre del 2023, se resuelve: "APROBAR el cronograma de actividades del proceso de ENCARGATURA en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral para Director de UGEL Lambayeque (...)"

Que, mediante INFORME N° 000001-2023-GR.LAMB/GRED-CEPECMRADL2023 [4807606 - 0] de fecha 24 de octubre del 2023, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Proceso de Encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral para Director de UGEL Lambayeque, informa que se adjudicó la plaza en el proceso de encargatura para el cargo de Director de UGEL Lambayeque a Magaly Margarita Romero Dávalos, según Acta de Adjudicación de fecha 23 de octubre del 2023, en aplicación a lo establecido en los literales b) y c) del apartado 7.1 del numeral 7 de la Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU de fecha 19 de diciembre del 2022, por lo que en aplicación a lo establecido en el numeral 7.2 del mismo cuerpo normativo, resulta procedente emitir el presente acto resolutivo.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, y;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 29944, Ley General de Educación; así como en el uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque" actualizado con Decreto Regional N°0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023.





## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000891-2023-GR.LAMB/GRED [4807606 - 1]

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, a **MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS**, a partir del 25 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2023, en el cargo de Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes intervinientes de conformidad a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente

DANIEL SUAREZ BECERRA

GERENTE REGIONAL DE EDUCACION

Fecha y hora de proceso: 25/10/2023 - 15:57:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
25-10-2023 / 15:43:43

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
25-10-2023 / 15:32:59





## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000037-2024-GR.LAMB/GR [215230713 - 2]

### VISTO:

El Memorando N° 000079-2024-GR.LAMB/GR [215230713 - 1] de la Gobernación Regional, el Informe N° 000013-2024-GR.LAMB/OERH [215230713 - 0] de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, el Memorando N° 033-2024-GR.LAMB/GR de la Gobernación Regional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 033-2024-GR.LAMB/GR y de conformidad con el artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 31419 “Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones”, se remitió a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos el currículum vitae de la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS, a fin de que se evalúe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC, para el cargo de confianza de Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, con Informe N° 000013-2024-GR.LAMB/OERH 215230713 -0], la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, en atención al documento antes mencionado, concluye que la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS, sí cumple con el perfil del cargo para desempeñarse como Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional Lambayeque;

Que, en el marco de las políticas y objetivos propuestos por la actual gestión administrativa regional periodo 2023 – 2026, así como de las estrategias de gobierno en marcha orientadas a optimizar la administración regional para el desarrollo de la Región Lambayeque de conformidad con sus planes institucionales, corresponde proceder a la designación de un profesional que cumpla con los requisitos exigidos para asumir el cargo de confianza antes citado;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 21°, incisos a) y c), preceptúa que, es atribución del Presidente Regional “dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos”, así como, “designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza”, respectivamente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Lambayeque;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS, a partir del 16 de enero de 2024, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios por designación, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 29849.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la designación a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR** la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe), en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000037-2024-GR.LAMB/GR [215230713 - 2]**

Firmado digitalmente  
JORGE LUIS PEREZ FLORES  
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 15/01/2024 - 14:56:15

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
15-01-2024 / 13:45:36
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
15-01-2024 / 14:44:43





**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000243-2025-GR.LAMB/GGR [215230713 - 9]**

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000037-2024-GR.LAMB/GR [215230713 - 2] del 15 de enero de 2024, el Memorando N° 000628-2025-GR.LAMB/GGR [215230713 - 8] del 24 de marzo de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 000037-2024-GR.LAMB/GR [215230713 - 2] del 15 de enero de 2024, se designó a la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS, a partir del 16 de enero de 2024, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2025-GR.LAMB/GR [515430794 - 36], el Gobernador Regional de Lambayeque, delegó al Gerente General Regional, Mg. CARLOS ENRIQUE RAMÍREZ CORDOVA, a partir del 2 de enero de 2025, las facultades de DESIGNAR, encargar funciones (designación temporal de funciones), aceptar renunciaciones y CESAR a los Funcionarios de Confianza y Directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional de Lambayeque, de las Unidades Orgánicas, Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras adscritos al Gobierno Regional Lambayeque;

Que, con Memorando N° 000628-2025-GR.LAMB/GGR [215230713 - 8] del 24 de marzo de 2025, se dispone a la Secretaría General, proyectar el acto resolutorio dando por concluida la designación de la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS al 26 de marzo de 2025, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque;

Estando a lo dispuesto en el Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, el TUO de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2025-GR.LAMB/GR [515430794 - 36] del 2 de enero de 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA** al 26 de marzo de 2025, la designación de la Dra. MAGALY MARGARITA ROMERO DÁVALOS, en el cargo de confianza de Gerente Regional de Programas Sociales del Gobierno Regional de Lambayeque, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional Lambayeque, realice las acciones administrativas de personal que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución conforme a ley, debiendo publicarla además en el Portal Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS ENRIQUE RAMIREZ CORDOVA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000243-2025-GR.LAMB/GGR [215230713 - 9]

Fecha y hora de proceso: 24/03/2025 - 18:37:05

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- SECRETARIA GENERAL  
ANA LUCIA DE JESUS VIDAURRE RUIZ  
SECRETARIA GENERAL  
24-03-2025 / 18:00:02
- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE CARLOS VELA OJEDA  
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA  
24-03-2025 / 18:00:57



**PERÚ**

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento  
de Grados y Títulos e Información  
Universitaria

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

| Graduado                                            | Grado o Título                                                                                                                                                                                  | Institución                                             |
|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| ROMERO DAVALOS,<br>MAGALY MARGARITA<br>DNI 17910736 | DOCTORA EN ADMINISTRACION DE LA EDUCACION<br>Fecha de diploma: 11/09/18<br>Fecha matrícula: 05/01/2013<br>Fecha egreso: 08/02/2015                                                              | UNIVERSIDAD PRIVADA<br>CÉSAR VALLEJO<br><i>PERU</i>     |
| ROMERO DAVALOS,<br>MAGALY MARGARITA<br>DNI 17910736 | MAESTRA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON<br>MENCION EN INVESTIGACION Y DOCENCIA<br>Fecha de diploma: 08/11/2013<br>Fecha matrícula: Sin información (***)<br>Fecha egreso: Sin información (***) | UNIVERSIDAD NACIONAL<br>PEDRO RUIZ GALLO<br><i>PERU</i> |
| ROMERO DAVALOS,<br>MAGALY MARGARITA<br>DNI 17910736 | BACHILLER EN EDUCACION<br>Fecha de diploma: 27/05/2005<br>Fecha matrícula: Sin información (***)<br>Fecha egreso: Sin información (***)                                                         | UNIVERSIDAD PRIVADA<br>CÉSAR VALLEJO<br><i>PERU</i>     |





**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"**

R.M. N° 130 - 98 - ED - D.S. N° 050 - 02 - ED - R.G.R. No. 498 - 2018 - G.R.

**OYOTÚN**

*El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Del Valle Zaña", Ubicado en el Distrito de Oytún, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque Expide la siguiente:*

# CONSTANCIA

Que: **ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA**. Con **D.N.I. N°17910736**, quién se desempeñó como Docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "**Del Valle Zaña**" durante el Ciclo Académico **2008-I y 2008-II (03 de Marzo al 31 de Diciembre)**. La misma que ha demostrado, capacidad, responsabilidad e identificación con vuestra casa superior de estudios.

*La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.*

Oytún, Diciembre 2008

Atentamente



*[Firma]*  
Pímer Caneino Sánchez  
DIRECTOR (e)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".





**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"**  
R.M. N° 130 – 98 – ED - D.S. N° 050 – 02 – ED – R.G.R. No. 498 – 2018 – G.R.  
**OYOTÚN**

*El Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Del Valle Zaña", Ubicado en el Distrito de Oyotún, Provincia de Chiclayo, Departamento Lambayeque Expide la siguiente:*

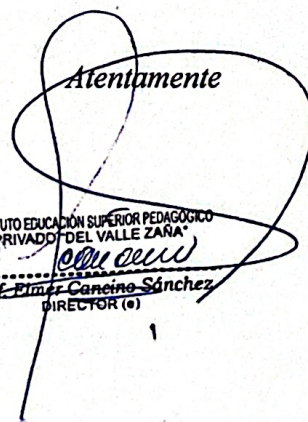
# CONSTANCIA

**Que: ROMERO DAVALOS MAGALY MARGARITA. Con D.N.I. N°17910736, quién se desempeñó como Docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Del Valle Zaña" durante el Ciclo Académico 2009-I y 2009-II (01 de Marzo al 31 de Diciembre). La misma que ha demostrado, capacidad, responsabilidad e identificación con vuestra casa superior de estudios.**

*La presente se expide a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.*

Oyotún, Diciembre 2009

Atentamente



**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICO  
PRIVADO "DEL VALLE ZAÑA"**  
DIRECCION GENERAL  
OYOTÚN  
DEL VALLE ZAÑA

**Dr. Pío Carreño Sánchez**  
DIRECTOR (a)

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Av. Tarapacá Cdra. 12 Oyotún  
Tif. 979306844 / 979747256  
[www.sites.google.com/site/delvall](http://www.sites.google.com/site/delvall)